

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	93'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9] >

Número suelto 25 céntimos.]

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaria se convoca a concurso de méritos entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional, para la provisión de la plaza de Director del Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro de la Dirección general de Sanidad, en el plazo de diez días hábiles, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

2.ª Se considerarán méritos preferentes los servicios prestados en la lucha contra la Lepra y los estudios, trabajos y publicaciones relacionados con la especialidad.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará constituido por el Director general de Sanidad, como Presidente, y como Vocales los Inspectores generales de Sanidad exterior, Instituciones Sanitarias y de Sanidad interior y el funcionario del Cuerpo de mayor categoría de los que presten servicio en la citada Dirección general.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de julio de 1934.—El Subsecretario, J. Pérez Mateos.

(Gaceta 28 julio 1934).

Diputación Provincial

Jesús Manuel Rosales Alvaro, Habilitado que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales de la Excma. Diputación de Burgos, domiciliado últimamente en la ciudad

de Burgos, Paseo de los Pisones, número 5, comparecerá, en término de ocho días ante, el Instructor don Victorino del Val Sainz, nombrado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación, en la Oficina del mismo, sita en el Palacio provincial, para ser sometido a un interrogatorio en el expediente que se le instruye, con la advertencia de que si no lo efectúa se seguirá el citado expediente sin su audiencia.

Burgos 1.º de agosto de 1934.—
El Instructor, Victorino del Val.

Como Juez instructor del expediente que se sigue contra D. Jesús Manuel Rosales, Habilitado que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excma. Diputación, por el presente anuncio requiero a todos aquellos a quienes, como tal habilitado, adeude cantidad alguna, para que en el plazo de ocho días lo comuniquen a esta Excelentísima Diputación, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Burgos 1.º de agosto de 1934.—
Victorino del Val.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Relación de las alhajas que han de ser vendidas en pública subasta el día 14 del próximo mes de agosto, a las diez y seis horas, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

1. Unos cubiertos de plata y cucharón y seis cuchillos con mango de plata, valorados en 95 pesetas.

2. Una moneda de plata de Luis XV y una moneda antigua, en 27'50.

3. Una sortija de oro, en 10.

4. Una sortija lanzadera, en estuche, en 15.

5. Una sortija con perlas y piedra de color, en 10.

6. Una sortija con tres piedras de color y perla y otra id. de oro bajo, en 15.

7. Una sortija con esmeralda y un par de pendientes de oro bajo, perla y piedra, en 25.

8. Par pendientes con piedra falsa y rubí y otro id. lisos, de oro, en 17.

9. Par pendientes de lazo con esmeraldas y otros id. piedras grandes inutilizados, en 36.

10. Dos pendientes de castro, en 25.

11. Un sujetador de oro bajo y una sortija tresillo de dientes piedra de color, en 17.

12. Una sortija con iniciales borradas; una cadena de plata forma cordón, y un bolsillo de oro, para caballero, en 128.

13. Un par aretes lazo, con diamantes, en 30.

14. Un par pendientes salmantinos, piedra de color, en 15.

15. Un id. id. largos, con perlas y piedra, en 25.

16. Un id. id. con perlas, en 25.

17. Un id. id. oro, con zafiros blancos, en 12.

18. Un id. id. cordobeses con perlas, en 15.

19. Un id. id. salmantinos largos, con perlas, en 10.

20. Un par pendientes piedra encarnada en el cierre; otros idem cortos y piedra de color; otros id. oro bajo con perlas; otros id. de

niña, con piedra de color; una ca-

dena de oro larga y medalla; un botón oro pechera y polea oro para cuello, y una reasa de cadena de oro, en 167.

21. Un alfiler de corbata de oro bajo y una pulsera de cadena barbada con media onza, en 245.

22. Una pulsera cordón de plata; un reloj pulsera doublé, y una pulsera de monedas de oro, en 138.

23. Un par pendientes salmantinos, chorro perlas, en 40.

24. Un par pendientes con perlas, en 15.

25. Un par pendientes oro con diamantes, en 50.

26. Una sortija con brillantes, en 100.

27. Par pendientes orla de perlas, en 15.

28. Una sortija lanzadera, con diamantes, en 35.

29. Unos pendientes de bisutería y otros id. de oro con caídas diamantes, en 34.

30. Un alfiler de plata; una cadena de oro, y un botón suelto de oro, en 36.

31. Un rosario de plata, con cruz de oro, en 15.

32. Un alfiler corbata de oro, en 12.

33. Un par pendientes de bisutería, en 10.

34. Un par pendientes esmeraldas (incompletos); pendiente insertible de oro con piedra verde, y par pendientes de orla con brillantes, en 157.

35. Par pendientes de perlas, con rubí falso, en 10.

36. Una sortija con piedra de ágata, en 15.

37. Un alfiler con diamantes, montada en plata, en 30.

38. Una sortija antigua, chatones de plata, en 15.

39. Arillos de oro bajo y una libra esterlina para colgante, en 30.
40. Una sortija de oro de trefle, en 20.
41. Un par pendientes oro con diamantes, en 35.
42. Colgante antiguo con diamantes y un par pendientes de coral, en 123.
43. Una sortija lanzadera, con diamantes, en 45.
44. Una cadena de oro, en 40.
45. Un reloj de oro de 20 gramos y un par de pendientes oro bajo, piedra de color, en 65.
46. Un reloj de oro de señora, de 10 gramos, en 22.
47. Una sortija de oro bajo y otra id. lanzadera, con diamantes, en 75.
48. Una sortija cordobesa con diamantes y piedra color, en 25.
49. Una cadena con medallón y un marco para retratos, en 105.
50. Un par pendientes de oro, con diamantes, en 25.
51. Un id. id. salmantinos, piedra verde, en 15.
52. Un reloj de oro de una tapa, en 45.
53. Un par pendientes oro; un alfiler moneda de duro, y un par pendientes con piedras verdes y chorro, en 46.
54. Una sortija de oro con diamantes, en 25.
55. Una id. de oro bajo, con diamantes, en 30.
56. Un par pendientes de orla, montura de plata, en 15.
57. Una botonadura de oro, en 25.
58. Una pulsera forma cordón, con brillantes, en 100.
59. Un alfiler de media onza, en 40.
- Nota.—Las condiciones para tomar parte en la subasta están expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.
- Burgos 28 de julio de 1934.—El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal Letrado, ejerciente en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Máximo Nebreda, en nombre y representación de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Ca-

tólicos, contra D. Lesmes María Esteban, en los cuales he acordado sacar a subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas embargadas que son las siguientes: las que se hallan radicadas todas en término municipal de Monasterio de la Sierra, partido judicial de Salas de los Infantes.

Una casa en el barrio de Costecita, su medida superficial de 45 metros cuadrados; consta de dos pisos, linda al N. o frente con calle, derecha entrando E. otra de Domingo Esteban, al S. espalda con Salustiano García y O. o izquierda con Vicente María, valorada en 1.600 pesetas.

Un pajar en la era Miguel, de 20 metros, linda al N. con Tomás García, E. con Gabino Esteban, S. entrada y O. prados, en 600.

Una tierra en la cuesta de Los Mártires, de siete áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Víctor García, S. Marcos María Esteban, E. Campo y O. Simón García, en 40.

Otra en Los Cubillos, de cinco áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Juan Marial, S. arroyo y E. y O. con Juan García, en 50.

Otra en Foncalada, de siete áreas, de tercera calidad, que linda al norte con Víctor García, S. Ángel Esteban y E. y O. con Bernardo García, en 75.

Otra en Porcina, de cinco áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Baltasar Esteban, S. Pedro Esteban y E. y O. con Julián García, en 150.

Otra en la Engarilla, de 10 áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Esteban García, S. Gabino Esteban, E. Julián Esteban y O. con Miguel Esteban, en 115.

Otra en La Laguna, de cuatro áreas, de primera calidad, que linda por el N. con arroyo, S. Jerónimo Esteban, E. Romualdo García y O. Juan Esteban, en 40.

Otra en El Carril, de seis áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Eladio Esteban, S. Tomás Esteban y E. y O. Juan Esteban, en 110.

Otra en El Valtejuelo Serrano, de 11 áreas, de tercera calidad, que linda por N. con Cipriano García, S. Valentín García y E. y O. con Juan Esteban, en 50.

Otra en Raciaduelos, de 10 áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Juan Esteban, S. Domingo García, E. Faustino Corral y oeste Aniceto García, en 100.

Otra en La Cumera, de ocho áreas, de primera calidad, que linda al N. con Cipriano Esteban, S. Benito García, E. camino y O. María Esteban, en 75.

Otra en La Solana, de siete áreas, de primera calidad, que linda al N. con Ramón García, S. Gregorio Esteban y E. y O. con Baltasar Esteban, en 120.

Otra en Las Cruces, de cinco áreas, de primera calidad, que linda al N. camino real, S. Julián García, E. Mariano Esteban y O. Marcos María, en 275.

Otra en Las Cavadas, de cuatro áreas, de primera calidad, que linda al N. con Tomás Esteban, S. Feliciano Esteban, E. Mariano Martín y O. el mismo, en 75.

Otra en La Lastra, de cuatro áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Eladio Esteban y sur, E. y O. con Benito Arribas, en 40.

Otra en Los Trampalejos, de diez áreas, de segunda calidad, que linda por N. con Raimundo García, sur Víctor García y E. y O. con Pedro María, en 40.

Otra en la Cuesta Trespuerto, de diez áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Bartolomé Esteban, S. Juan Cordero y E. y O. Mariano Marín, en 100.

Otra en Las Andresas, de seis áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Faustino Corral, S. Feliciano Esteban y E. y O. con Julián García, en 60.

Otra en La Cantera, de cuatro áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Eusebio Esteban, S. Cipriano Esteban y E. y O. con Felipe Esteban, en 15.

Otra en Rescotilla, de seis áreas, de tercera calidad, que linda al norte con Pedro María, S. Francisco García y E. y O. baldíos, en 60.

Otra en el Ribazo, de siete áreas, de tercera calidad, que linda al norte con Eladio Esteban, S. Simón García y E. y O. con Juan García, en 29.

Otra en los Mosquillejos, de cuatro áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Felipe María y por los demás aires ejidos, en 15.

Otra en la Mantona, de dos áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Domingo García, E. camino, S. Pedro García y O. baldíos, en 110.

Otra en el Corralón, de diez áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Simón García, S. erial y este y O. ejidos, en 40.

Un prado en Los Avellanares, de

ochenta centiáreas, de primera calidad, que linda al N. con Benito Arribas, S. Manuel María y E. y O. Ramón García, en 45.

Otro en El Callejón, de una área, de segunda calidad, que linda al N. con Esteban Abad, S. Jerónimo Sebastián y E. y O. Juan Esteban, en 15.

Otra en el Canalejín, de una área, de primera calidad, que linda al N. con Eugenio García, S. Gregorio Esteban, E. Manuel María y O. Ciriano Esteban, en 45.

Otro prado en Campo Molino, de cincuenta centiáreas, de segunda calidad, que linda al N. con Romualdo Esteban, S. camino real y E. y O. Pedro Esteban, en 20.

Otro en la Lombrada, de cincuenta centiáreas, de primera calidad, que linda al N. con Julián García, S. y E. del mismo y O. Pedro Esteban, en 12.

Un huerto en La Hortaliza, de 40 centiáreas, de primera calidad, que linda al N. con calle, S. Mariano Martín, E. del mismo y O. Pedro Esteban, en 12.

Otro en La Fuente, de 16 centiáreas, de primera calidad, que linda al N. con el cementerio, S. Ignacio María, E. Benito Esteban y O. Cipriano María, en 14.

Un cercado en Rampardo, de 20 metros, que linda al N. con campo, S. campo, E. Inocencio María y O. Pedro Esteban, en 150 pesetas.

Un prado en Foncalada, sito en las Cubillas, de cinco áreas, de primera calidad, que linda al N. con Domingo Esteban, S. arroyo este Juan María y O. Nicolás García, en 400 pesetas.

Una tierra en Las Lagunitas, de once áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Cipriano Esteban, S. Braulio Marín, E. Pizarra y oeste Carlos Esteban, en 40 pesetas.

Otra en Los Miñones, de cinco áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Lorenzo María, S. Fulgencio María, E. Lorenzo María y oeste Esteban Abad, en 70.

Otra en La Angarilla, de cinco áreas, de primera calidad, que linda al N. con Nicolás García, S. con Miguel Esteban, E. Pedro María y O. Ángel Esteban, en 70.

Un prado en La Laguna, de 12 áreas, de segunda calidad, que linda al N. con campo, S. Germán María, E. ejidos y O. campo, en 40.

Una tierra en La Coronilla, de ocho áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Braulio María, sur Ramón García, E. Domingo García y O. erial, en 60.

Otra en Carrollano, de ocho áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Ramón García, S. Gregorio Esteban, E. Baltasar Esteban y O. campo, en 45.

Otra en El Comunero, de ocho áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Benito García, S. Cipriano Esteban, E. Pedro García y oeste Sebastián Corral, en 70.

Otra en La Rasa, de tres áreas, de tercera calidad, que linda al norte con Pedro María, S. Pedruelos, E. lo mismo y O. Salustiano García, en 30.

Otra en La Lastrilla, de ocho áreas, de segunda calidad, que linda al N. con campo, S. Benito García, E. Marcos María y O. Simón García, en 40.

Otra en La Cantera, de cuatro áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Eusebio Esteban, S. Cipriano Esteban y E. y O. con Gregorio Esteban, en 35.

Otra en Los Mosquillejos, de tres áreas, de segunda calidad, que linda al N. con Felipe María, S. Iejanía, y E. y O. Teresa García, en 55.

Otra en La Regolar, de un área, de segunda calidad, que linda al N. con arroyo, S. Cipriano Esteban y E. y O. Adrián Marín, en 20.

Otro prado en San Pedro, de dos áreas, de tercera calidad, que linda al N. con Cipriano Esteban, S. Juan Esteban y E. y O. Vicente Cabezon, en 30.

Otro en Campo Molino, de cuatro centiáreas, de segunda calidad, que linda al N. con Romualdo Esteban, S. camino, E. Nicolás García y O. ejidos, en 20.

Un huerto en La Hortaliza, de 12 centiáreas, de primera calidad, que linda al N. con Teresa García, sur Baltasar Esteban y E. y O. Pedro García, en 80.

Otro en el mismo pago y de la misma cabida que el anterior, linda al N. con Feliciano Esteban, S. Cipriano Esteban y E. y O. con Ramón García, en 100.

Debiéndose advertir que dicha subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, que los licitadores aceptan como bastante los títulos de propiedad presentados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de peritación y que para dicho acto se ha señalado el día 27 de

agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Burgos a 26 de julio de 1934.—Alfonso Andrade.—El Secretario, Jesús Gil.

Belorado.

Requisitoria.

Rodríguez Herrera José, natural de Haro, provincia de Logroño, casado, de oficio hojalatero, de 28 años de edad, fuerte musculatura, moreno, pelo negro, cejas espesas, boca grande, estatura 1'700 metros, pantalón de mecánico, chaqueta marrón, preso en la cárcel de Tafalla y actualmente fugado en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a constituirse en prisión nuevamente, la cual fué decretada por auto de fecha 17 del pasado mes de junio y ratificada por otro de 20 de igual mes, dictados en el sumario que con el número 15 de este año se sigue contra el mismo y otros, por el delito de robo de quince reses lanares, bajo aperebimiento y como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Belorado 26 de julio de 1934.—El Juez de instrucción, Manuel Alcaraz.—El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.

Salas de los Infantes.

D. José María Francés Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza al que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Rafael Belascoain Cid, instado por D. Angel Sánchez y Sánchez, en nombre y representación de D.ª Eudisia Cid, madre y única heredera del causante, por lo que, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, he acordado anunciar la devolución de la expresada fianza por medio de tres edictos su-

cesivos cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación.

Se hace constar que el aludido Registrador sirvió los Registros de la Propiedad de La Cañiza (Galicia), Santa Isabel de Fernando Pío y este de Salas de los Infantes, y que este es el segundo de los edictos mandados publicar.

Dado en Salas de los Infantes a 24 de julio de 1934.—José María Francés —Por su mandato.—Pedro de las Heras.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con macadan de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 30,660 al 34, de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, celebrada el día 28 de julio de 1934,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Abraham de las Heras Esteban, vecino de Guzmán (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de cuarenta y un mil ochocientas (41.800) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de cincuenta mil ciento diez y nueve (50.119) pesetas noventa y nueve (99) céntimos, la baja de ocho mil trescientas diez y nueve (8.319) pesetas noventa y nueve (99) céntimos en favor del Estado; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se publique la presente resolución.

Burgos 30 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Tarifa que aplica a sus abonados la central eléctrica de Villamartin de Villadiego, propiedad de don Angel García Vedoya.

A tanto alzado.

Una lámpara de filamento metá-

lico de cinco bujías, al mes, 1'50 pesetas.

Una id. id. de 10 id., 2'50.

Una id. id. de 16 id., 3'50.

A contador.

Contadores hasta cinco kilowattios, 5 pesetas.

Por cada kilowatio más, 1 peseta.

Los impuestos a cargo del público.

**

Vistos los antecedentes que existen en el archivo de esta Jefatura, la tarifas que se publican son efectivamente las que deben aplicarse por la misma.

Burgos 27 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Tarifa que aplica a sus abonados la central eléctrica de Amaya, propiedad de D. Angel García Vedoya.

A contador.

Una peseta el kilowatio hora y mes y un mínimo de cinco pesetas mes.

A tanto alzado.

Una lámpara de cinco bujías, al mes, 1'50 pesetas.

Una id. de 10 id., 2'25.

Los impuestos a cargo del público.

**

Vistos los antecedentes que existen en el archivo de esta Jefatura, las tarifas que se publican son efectivamente las que deben aplicarse por la misma.

Burgos 27 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

JURADO MIXTO DE ARTES GRÁFICAS (SECCIÓN DE PRENSA)

Bases para la formación del censo profesional de periodistas de esta provincia.

Primera. Se establece el censo profesional de periodistas de Burgos y su provincia.

Segunda. Para figurar en el censo es condición indispensable tener el correspondiente contrato de trabajo. Documento que acreditará la calidad de periodista profesional. La falta momentánea de este requisito se puede suplir en una certificación de la empresa correspondiente acreditando tal calidad.

Tercera. Únicamente podrán figurar en el censo los periodistas profesionales.

Cuarta. Con el fin de procurar en todo momento dar ocupación a los periodistas profesionales parados, en el Jurado Mixto se llevará una relación de vacantes que las empresas deseen cubrir, y otra de

los profesionales parados. Estas relaciones las facilitará el Jurado a las Empresas y periodistas que las soliciten.

Quinta. Cuando un periodista cese en el servicio activo, continuará figurando en las listas de profesionales durante un año con la anotación marginal correspondiente. Pasado este tiempo tendrá obligación de remitir su carnet al Jurado Mixto para su cancelación.

Sexta. El Jurado Mixto podrá acordar la devolución inmediata del carnet en el momento mismo en que un periodista cese en el activo de la profesión o en aquellos casos que lo juzgue oportuno por el bien de la clase.

Séptima. Cuantos se consideren con derecho a figurar en el censo profesional de periodistas lo solicitarán del Jurado Mixto de Prensa, que pondrá a su disposición los correspondientes boletines de inscripción y resolverá en cada caso.

Octava. Con cada boletín de solicitud se acompañarán dos fotografías del interesado.

Novena. El plazo de inscripción durará diez días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. Terminado el plazo de admisión, el Jurado procederá a la ordenación de los boletines, pudiendo acordar las inclusiones o exclusiones que procedan para formar las listas que serán expuestas en el domicilio del Jurado Mixto (Huerto del Rey, 2 y 4).

Las precedentes bases fueron aprobadas por unanimidad en sesión celebrada al efecto por el Jurado Mixto de Artes Graficas (Sección de Prensa), el día 30 de los corrientes y contra ellas pueden interponer recurso las personas a quienes afecten sus acuerdos en un plazo de diez días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyo recurso que debe ser dirigido al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este Organismo, con domicilio en la calle de Huerto de Rey, números 2, 4 y 6 (Burgos), a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931. (Gaceta del 28).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de julio de 1934.—Firmado: El Vicepresidente Fernando Vives Camino.—Por acuerdo del Jurado Mixto: El Secretario, Mariano Fernández Aguilár.

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

PRIMERA AGRUPACIÓN

Cédula de citación ante el Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia de Burgos.

Por la presente se cita a la Sociedad Patronal de Melgar de Fernamental para que comparezca en las oficinas del Jurado Mixto del Trabajo Rural de esta capital, Huerto del Rey 2 y 4, el día 3 del próximo agosto, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar el juicio derivado de la demanda presentada contra dicha Sociedad por D. Jesús Pardo y otros, de la cual tiene conocimiento, previniéndole por la presente citación que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, como igualmente puede hacerlo acompañado o delegando en persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, haciéndole presente que de no asistir sin causa que lo justifique se continuará el juicio sin su presencia.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento del interesado.—El Secretario, Sixto Vicente de Benito.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de este municipio de los ejercicios de 1931 y 1932, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, para que cualquier habitante del término pueda examinarlas y presentar las reclamaciones que en contra de las mismas crea justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Carcedo de Bureba 28 de julio de 1934.—P. El Alcalde, Mateo González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Galbarros.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Belorado.

D. Francisco Gallardo Gutiérrez, Oficial. 1.º del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Recaudador Agente Ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente general que me hallo instruyendo por débitos del concepto de rústica

y urbana, pertenecientes a los años de 1929 y posteriores, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de la provincia, se hallan adeudando sus cuotas los contribuyentes que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado otros, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se seguirá procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Cerezo de Ríotirón

Herederos de Román Riaño, 3'33.
Ricardo Riaño, 5.
Teodoro Sáez, 2'45.
Ricardo Reizabal, 3'33.
Francisco Manero Riaño, 7'38.
Hermenegildo Carrera, 9'15.
Jacinto Riaño, 15'37.
Miguel González, 7'91.
Pablo Rozas, 15'41.
Perfecto Torres, 6'02.
Ramón Riaño, 6'35.
Carlota Rozas, 6'26.
Mateo Bartolomé, 5'96.
Fructuoso Fresno, 6'84.
Gregorio Contreras, 6'84.
Francisco Manero Riaño, 7'38.
Gregorio Riaño, 13'34.
Hermenegildo Carrera, 9'15.
Jacinto Riaño Soto, 15'37.
Miguel González, 7'91.
Pablo Riaño González, 19'30.
Pablo Rozas, 15'41.
Pedro Riaño, 35'01.
Perfecto García Torres, 6'02.
Ramón Riaño, 6'55.
Baltasar Ruiz, 6'36.
Carlota Rozas, 6'26.
Mateo Bartolomé, 5'96.
Fructuoso Fresno, 6'87.
Benito Izquierdo, 5'02.
Carlos Rozas, 5'66.
Carlota Rozas, 6'26.
Mateo Bartolomé, 5'96.
Fructuoso Fresno, 6'84.
Eusebio Martínez, 6'38.
Gregoria Riaño Martínez, 13'34.
Gregorio Contreras, 6'84.
Isidro García, 8'56.
Hermenegildo Carrera, 9'15.
Luis Casabal, 5'60.
Manuel Carrera, 3'18.
Manuel Vitores, 5'31.
Miguel Alonso, 7'32.
Margarita Alonso, 6'38.
Pablo Riaño González, 19'30.

Pablo Rozas García, 15'41.
Perfecto Torres García, 6'02.
Ramón Riaño L., 6'35.
Rafael Arjona, 9'74.
Remigio Dábalos Ortiz, 9'33.
Saturio Riaño, 9'03.
Vicente Carrera Riaño, 6'36.
Bibiana Riaño, 7'76.
Benito Izquierdo, 5'02.
Agustín Riaño, 6'66.
Carlos Rozas, 5'66.
Carlota Rozas, 6'26.
Domingo Barroso, 6'38.
Eusebio Martínez, 6'38.
Fructuoso Fresno, 6'84.
Francisco Manero Riaño, 7'38.
Gregorio Contreras, 6'84.
Jenaro Recio, 8'86.
Gregorio Riaño, 13'34.
Isidro Ayala, 8'56.
Hermenegildo Carrera, 9'15.
Isidro García, 8'56.
Jacinto Riaño, 15'37.
Julián Busto, 5'19.
Luis Casabal, 5'60.
Miguel Alonso, 7'32.
Manuel Vitores, 3'37.
Margarita Alcalde, 6'38.
Miguel González, 7'91.
Manuel Castro, 8'26.
Pablo Riaño, 19'50.
Pablo Rozas, 15'41.
Perfecto Torres, 6'02.
Rafael Arjona, 9'74.
Ricardo Caño, 5'61.
Benigno Dábalos, 9'33.
Saturio Riaño, 9'03.
Saturio González, 9'56.
Valero Díaz, 7'25.
Vicente Carrera Riaño, 6'36.
Bibiana Riaño, 7'78.
Benito Rioja, 2'59.
Bruno Saja Ruiz, 2'95.
Benigno González, 1'42.
Claudio García, 4'49.
Claudio García, 7'66.
Domingo López, 5'66.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el Estatuto de Recaudación vigente, expido el presente en Pradoluengo a 31 de marzo de 1934.—El Recaudador, Francisco Gallardo.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1